



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO N° 01439 DE DICIEMBRE 29 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN SU VERSIÓN CINCO"**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, artículo 119 de la ley 2200 del 2022, y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que mediante la Ley 1314 del 2009 se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinaron las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- B. Que el Decreto Nacional No. 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", contempla en la Parte 6 de la "Asistencia y fortalecimiento a entidades territoriales y sus descentralizadas", Título 1 "Reglas Fiscales de las Entidades Territoriales" Capítulo 3 de la "Contabilidad Pública Departamental", artículo 2.6.1.3.3 lo relacionado a las Funciones del Contador General del Departamento, entre las cuales se resaltan las señaladas en el numeral 14 y 15, las cuales dispone:

*"14. Coordinar la elaboración técnica de manuales e instructivos tendientes a establecer procedimientos formales para atender el proceso de reconocimiento, cuantificación, análisis y revelación de los bienes, derechos y obligaciones.*

*15. Organizar, mantener y actualizar un sistema de información normativa y procedimental y dirigir el diseño y desarrollo de los flujos de información que lo alimenten, para que sirva de apoyo a la gestión financiera y contable del sector central del departamento y de las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios, que lo integran".*

- C. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y



" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN SU VERSIÓN CINCO "

Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

- D. Que la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) en sus componentes: estructura y descripciones y dinámicas, el cual será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.
- E. Que mediante la Resolución 628 de 2015, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para su desarrollo como instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Este Referente se modificó mediante la Resolución 456 de 2017.
- F. Que la Resolución No. 192 de 2016, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), incorpora en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales.
- G. Que por medio de la Resolución No. 525 de 2016, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- H. Que la Resolución No. 693 de 2016, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- I. Que mediante Resolución 2591 del 14 de diciembre de 2016, el Departamento del Quindío creó el Comité de Aseguramiento de la Información Contable.
- J. Que en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias.
- K. Que en la Resolución 182 del 19 de marzo de 2017, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.



" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN SU VERSIÓN CINCO"

- L. Que mediante decreto 0013 del 17 de enero de 2018, la Administración Departamental expidió el Manual de Políticas y Prácticas Contables en su versión uno para el Departamento del Quindío.
- M. Que mediante decreto 0808 de del 29 de noviembre de 2018, el Departamento del Quindío adoptó el Manual de Políticas y Prácticas Contables en versión dos.
- N. Que mediante la Resolución 005 del 2 de abril de 2019, expedida por el Departamento del Quindío, se adopta el procedimiento para la sostenibilidad y mejora continua de los Estados Contables de la administración departamental del Quindío.
- O. Que mediante decreto 00587 de del 01 de noviembre de 2019, la Administración Departamental expidió el Manual de Políticas y Prácticas Contables en versión tres para el Departamento del Quindío.
- P. Que mediante la Resolución 218 de 2020, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Q. Que mediante la Resolución 211 de diciembre 9 de 2021, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- R. Que mediante decreto 00993 de del 30 de diciembre de 2022, la Administración Departamental expidió el Manual de Políticas y Prácticas Contables en versión Cuatro para el Departamento del Quindío.
- S. Que mediante resolución 3028 del 08 de mayo de 2023 se actualizó la resolución 2591 del 14 de diciembre de 2016 con la cual se creó el comité de aseguramiento de la información contable del departamento del Quindío"
- T. Que mediante la Resolución 285 de 2023 expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se modificaron las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno en Colombia
- U. Que mediante acta 004 del 22 de diciembre de 2023, y en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 3028 del 08 de mayo de 2023, se socializó y aprobó la actualización del manual de políticas y prácticas contables para el departamento del Quindío en su versión cinco.



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN SU VERSIÓN CINCO"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese el manual de políticas y prácticas contables para el Departamento del Quindío en su versión cinco, contenido en el documento anexo que hará parte integral de este decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las políticas y prácticas contables serán de obligatorio cumplimiento para la Administración Central.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Original Firmado)**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

**Elaboró:** Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Jefe de Contabilidad  
**Revisó:** Eleana Andrea Caicedo Arias – Directora Financiera  
**Aprobó:** Beatriz Eugenia Londoño Giraldo – Secretaria de Hacienda